


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, **20 MAY 2019**

VISTO la Nota N° 075/19 – Letra: D.C. y P., presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración de UN (1) pasaje aéreo para el traslado desde la Provincia de Córdoba hacia nuestra ciudad, del Sr. Claudio Feliciano JUAREZ, D.N.I. N° 21.099.861, quien es el locutor oficial del Festival de Folclore en Cosquin, con motivo de participar en nuestra ciudad como locutor de la Vigilia Patria “Esperando el 25 de Mayo”, organizado por el Centro Tradicionalista “Virginia Choquintel”

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos COR/USH/COR (ida: 24/05/19 – regreso: 26/05/19) a nombre del Sr. Claudio Feliciano JUAREZ, D.N.I. N° 21.009.861, residente de la Provincia de Córdoba.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos COR/USH/COR (ida: 24/05/19 – regreso: 26/05/19) a nombre del Sr. Claudio Feliciano JUAREZ, D.N.I. N° 21.099.861, residente de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0850/19


Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”